

Bases de Programa de Apoyo Asistencia a Eventos Nacionales e Internacionales 2026

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento (DGIIE) y la Dirección de Género (DG) invitan a académicos(as), docentes, investigadores(as)¹ USM e investigadores(as) postdoctorales USM, a participar de la convocatoria del programa de apoyo Asistencia a Eventos Nacionales e Internacionales 2026. Este programa permite financiar la presentación oral de ponencias en congresos y eventos científicos nacionales e internacionales, presenciales o virtuales, relevantes para su disciplina.

La convocatoria, financiada conjuntamente por la DGIIE y el proyecto InES Género, contempla dos modalidades de postulación:

- **Modalidad A: Investigación.** Dirigida a postulaciones de cualquier área del conocimiento, disciplina o temática de investigación.
- **Modalidad B: Investigación con perspectiva de género.** Dirigida a postulaciones de cualquier área del conocimiento que incorporen de manera explícita la perspectiva de género en el desarrollo de su investigación.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Apoyar la cobertura de los costos de transporte y/o inscripción asociados a la asistencia a eventos nacionales e internacionales de académicos(as), docentes, investigadores(as) USM e investigadores(as) postdoctorales USM que representen a la institución en dicha instancia con el fin de fomentar la visibilidad de los resultados de investigación y promover la creación de redes de colaboración científica.

¹ Investigadores USM: Investigadores/as Senior e Investigadores/as Adjuntos/as USM.

III. FINANCIAMIENTO

Los ítems financiables en esta convocatoria son los siguientes:

Ítem Financiable	Monto Máximo a Financiar (CLP)	
	Evento Nacional	Evento Internacional
Pasajes Aéreos ²	\$200.000	\$1.500.000
Inscripción evento presencial	\$400.000	\$800.000
Inscripción evento virtual	\$400.000	\$800.000

NOTA: El seguro de viaje, seguro de salud (obligatorio) y gastos similares, en caso de que se requieran, serán responsabilidad de la persona a cargo de la propuesta y deberán ser financiados por otras fuentes, no pudiendo ser imputado al presupuesto de esta convocatoria.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- El(La) postulante debe ser académico(a) o docente en propiedad asociado(a) a una Unidad Académica o Docente, investigador(a) USM o investigador(a) postdoctoral USM.
- El(La) postulante debe ser apoyado(a) por su Unidad correspondiente, cuya validación se registra con la Carta Interna de Postulaciones (Anexo A) de el(la) director(a) del departamento, la cual debe ser adjuntada a la postulación.
- El(La) postulante debe presentar la carta de aceptación de la exposición oral como conferencista en el congreso o evento científico. La carta debe estar en inglés o español. Si el documento se encuentra en otro idioma, se deberá adjuntar el documento original junto con su traducción al español.
- La presentación oral debe realizarse entre agosto 2026 y diciembre 2026.

² Pasajes aéreos, ida y vuelta, en clase económica, por una única vez

Adicionalmente para postulaciones a la Modalidad B:

- La investigación o resultados de investigación a exponer deberán incorporar de manera explícita la perspectiva de género en al menos una etapa del proceso de investigación. Para acreditar este requisito, la persona postulante deberá presentar una declaración de incorporación de la perspectiva de género (Anexo B).

Cualquier iniciativa que incumpla los requisitos mencionados anteriormente, se considera inadmisibles y, por lo tanto, fuera del proceso de evaluación de la convocatoria.

V. RESTRICCIONES

- Sólo se financiará la participación de un(a) expositor(a) por ponencia.
- Sólo se financiará la participación de un académico(a), docente o investigador(a) que no cuente con financiamiento externo o interno (programas DGIIE) vigente.
- Un(a) expositor(a) sólo podrá adjudicar el beneficio una vez por convocatoria.
- No se considerarán admisibles postulaciones cuya participación en el evento consista únicamente en la presentación de pósteres o formatos similares.
- No se financiarán actividades orientadas a la divulgación para público general.
- No podrán postular académicos(as), docentes e investigadores(as) USM que mantengan compromisos, informes técnicos y financieros, pendientes con la DGIIE

VI. POSTULACIONES

La postulación debe realizarse mediante el [FORMULARIO DE POSTULACIÓN](#), al cual deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Anexo A: Carta interna de Postulaciones
- Anexo B: Declaración de Incorporación de Perspectiva de Género en la Investigación (sólo para postulaciones a Modalidad B)
- Anexo C: Formulario de Declaración de Conflictos de Interés
- Anexo D: Declaración de Veracidad
- Carta de aceptación
- Abstract de la ponencia

Período de postulación: desde el 31 de julio hasta el 04 de diciembre 2026.

Las consultas deberán dirigirse al correo a investigacion@usm.cl

VII. COMPROMISOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Este instrumento se propone para fortalecer la trayectoria académica y docente a través de la promoción de la comunicación de resultados de investigación con la comunidad científica, generando los siguientes resultados:

- Creación y fortalecimiento de redes de colaboración científica tanto nacional como internacional.
- Fomentar la visibilidad de los resultados de investigación de la USM.

Una vez finalizada la participación en el evento científico, el(la) beneficiado(a) deberá:

- Enviar a la Dirección de Investigación (investigacion@usm.cl), con copia a la Dirección de Género (proyecto.inesgenero@usm.cl), un informe que incluya un resumen de las actividades realizadas durante su participación y los resultados obtenidos. El informe deberá ser enviado en un plazo máximo de un (1) mes posterior al término de la participación en el evento.

Para los(as) beneficiados(as) por la Modalidad B:

- El informe deberá incluir también, los resultados con perspectiva de género obtenidos.
- Participar de una actividad de difusión interna de los resultados presentados en el evento a la comunidad USM (Taller, charla, clase, seminario u otra actividad equivalente). Esta actividad será apoyada y convocada por el Proyecto InES Género. Adicionalmente deberá enviarse la evidencia de la realización de la actividad, en un plazo máximo de seis(6) meses posteriores a la participación en el evento.

En caso de no cumplir con los resultados esperados, la persona encargada no podrá postular a los programas DGIIE durante 2 años.

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de postulación y evaluación se realizará bajo la modalidad de **ventanilla abierta**, por lo que las postulaciones serán recibidas y evaluadas de forma continua durante el período de vigencia de la convocatoria. Cada postulación será revisada individualmente y evaluadas según los siguientes criterios:

- Calidad y relevancia del evento.
- Impacto esperado en la trayectoria del o la postulante y para la USM.
- Incorporación de la perspectiva de género.

La Dirección de Investigación, en conjunto con la Dirección de Género, revisarán que cada postulación cumpla a cabalidad las condiciones, requisitos u obligaciones contempladas en las presentes bases. Asimismo, determinará el monto a adjudicar conforme a la disponibilidad presupuestaria y las bases del concurso.

IX. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La adjudicación de la presente convocatoria será informada a través de la Dirección de Investigación (investigacion@usm.cl). Adicionalmente los resultados serán publicados en el sitio web DGIIE y del proyecto InEs Género.

X. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del programa se asignará un(a) ejecutivo(a) de la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DIGEPII) para gestionar los gastos del programa.

En cuanto a la ejecución de los fondos, deberán registrarse de acuerdo con los manuales de **Adquisiciones de Bienes y Servicio**, y/o de **Recuperación de Gastos** de la Dirección de Finanzas, o con la normativa vigentes en la USM al momento de la adjudicación.

Para efectos de ejecución presupuestaria, dirigir todas las consultas y comunicaciones a proyectos.dgiie@usm.cl.

XI. MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Los(as) postulantes deberán declarar cualquier situación que pueda ser interpretada como conflicto de interés, en conformidad a lo establecido en el artículo quinto del Código de Ética Institucional, para lo cual deberán completar el formulario que se anexa en estas bases (Anexo C). Además, los(as) evaluadores(as) deben declarar en el formulario de evaluación de proyecto si tienen algún conflicto de interés para poder efectuar la evaluación solicitada. En caso de que el(la) evaluador(a) declare algún tipo de conflicto, la DGIIE designará otro(a) evaluador(a). La DGIIE considerará el conflicto declarado en el Anexo C en el proceso de asignación de revisores y evaluación del proyecto, de tal modo de no favorecer o perjudicar la postulación. Ello implica que autoridades universitarias institucionales de la USM que postulan a esta convocatoria no podrán estar involucrados en ninguna instancia en el proceso de evaluación y adjudicación de la postulación en la que participen.

Los(as) postulantes deben presentar además su declaración de veracidad adjunta en el Anexo D con la propuesta a la presente convocatoria.



XII. OTRAS CONSIDERACIONES

El idioma oficial de la postulación es español.

El *abstract* de las propuestas adjudicadas quedará disponible en el repositorio de acceso abierto USM.

En el caso de que, por motivos de fuerza mayor, no pueda ejecutarse la participación en el evento científico, el(la) beneficiario(a) no podrá ser sustituido sin nuevo concurso.

Los(as) beneficiarios que adjudiquen programas de apoyo DGIIE, deben comprometerse a participar como evaluadores de futuras convocatorias DGIIE.

La DGIIE se reserva el derecho de interpretación, sentido y alcance de las presentes bases.



ANEXO A

CARTA INTERNA DE POSTULACIONES

Por la presente, con fecha ____dd/mm/aaaa_____, en mi calidad de Director(a) del(la) Unidad/Departamento/Centro de_____, manifiesto estar en conocimiento de la presentación de la propuesta “_____” a ser postulada a la convocatoria del programa de apoyo Asistencia a Eventos Nacionales e Internacionales 2026, con la participación del Sr. o de la Sra. _____, quien se desempeña como _____ de esta Dirección.

Nombre Director(a) de la Unidad
(Unidad/Departamento/Centro de Investigación)
Universidad Técnica Federico Santa María

ANEXO B**DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA INVESTIGACIÓN³**

En toda investigación, independientemente del área del conocimiento, es posible incorporar la perspectiva de género en al menos una de sus fases. Indique al menos una de las siguientes opciones donde incorpore la perspectiva de género en su investigación.

FASE DE IDEAS	Sí	No
Si la investigación engloba a los seres humanos como objetos de la misma, ¿se ha analizado la relevancia del género para el tema?		
Si la investigación no afecta directamente a seres humanos, ¿están suficientemente claras las relaciones entre hombres y mujeres?		
¿Se ha revisado la documentación y otras fuentes relacionadas con las diferencias de género en el campo de la investigación?		
<i>Si su respuesta es Sí, justifique brevemente, describiendo el proceso o las acciones que la sustentan (máximo 250-300 palabras)</i>		
FASE DE PROPUESTAS	Sí	No
¿La metodología asegura que se van a investigar las posibles diferencias de género, que se van a recoger y analizar los datos diferenciados por el sexo/género durante todo el ciclo de proyecto y que formarán parte de la publicación final?		
¿La propuesta explica de manera explícita y exhaustiva cómo se van a tratar los aspectos relativos al género, por ejemplo, en un work-package?		
¿Se han tenido en cuenta los resultados e impactos de la investigación que pueden ser diferentes en mujeres y hombres?		
<i>Si su respuesta es Sí, justifique brevemente, describiendo el proceso o las acciones que la sustentan (máximo 250-300 palabras)</i>		

³ Referencia y atribución:

Este instrumento fue originalmente desarrollado por el proyecto InES Género de la Universidad Autónoma de Chile, en el marco del programa de Investigación en Educación Superior con perspectiva de género. El presente documento ha sido adaptado con fines institucionales por la [Universidad Técnica Federico Santa María \(USM\)](#). La USM reconoce y agradece la autoría original del instrumento a la Universidad Autónoma de Chile.

FASE DE INVESTIGACIÓN	Sí	No
¿Están los cuestionarios, encuestas, grupos de discusión, etc. Diseñados para aclarar las diferencias relevantes de sexo y/o género en los datos?		
¿Están los grupos que forman parte del proyecto (por ejemplo, muestras o grupos de pruebas) equilibrados en cuanto al género?		
¿Se analizan los datos según la variable de sexo?		
¿Se analizan otras variables respecto al sexo?		
Si su respuesta es Sí, justifique brevemente, describiendo el proceso o las acciones que la sustentan (máximo 250-300 palabras)		
FASE DE ANÁLISIS Y DIFUSIÓN	Sí	No
¿Los análisis presentan estadísticas, tablas, figuras y descripciones que se centran en las diferencias relevantes de género que hayan surgido durante el transcurso del proyecto?		
¿Se incluye a las instituciones, departamentos y publicaciones que se centran en el género entre los grupos objetivo de la difusión, junto con las principales revistas de investigación?		
¿Se ha tenido en cuenta alguna publicación específica o acto que incluya conclusiones con respecto al género?		
Si su respuesta es Sí, justifique brevemente, describiendo el proceso o las acciones que la sustentan (máximo 250-300 palabras)		

Nombre Postulante
(Unidad/Departamento/Centro de Investigación)
Universidad Técnica Federico Santa María

ANEXO C

Formulario de Declaración de Prevención de Conflictos de Interés y de Operaciones con Partes Relacionadas en Programas de Apoyo

Nombre	
RUT o Pasaporte	
Cargo en la USM	
Identifique el concurso y el proyecto al que postula	Programa de Apoyo de Asistencia a Eventos Nacionales e Internacionales 2026
Fecha	

Teniendo en consideración lo previsto en el artículo quinto del Código de Ética Institucional, los artículos N°s 88 al 92 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y artículo N° 71 de la ley 21.091 sobre Educación Superior, hago la siguiente Declaración de Prevención de Conflictos de Interés y de Operaciones con Partes Relacionadas:

Materia	Respuesta		Descripción (sólo en caso afirmativo)
1. Tener la calidad de autoridad universitaria institucional de la USM o ejercer funciones directivas.	SÍ		(Especifique cargo Ej: Director de Unidad Académica o Administrativa, Consejero Académico, Consejero Superior, etc.)
	NO		
2. Tener la calidad de persona relacionada a la USM en los términos del artículo 71 de la Ley N° 21.091, de Educación Superior (ver Anexo N° I.1)	SÍ		
	NO		
3. Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, ser padre o madre de un hijo/a en común, pariente por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado, amistad íntima o enemistad manifiesta con personas que tengan la calidad de autoridad universitaria institucional de la USM y que desempeñan funciones o cargos de la DGIIE.	SÍ		
	NO		
4. Tener o haber tenido relaciones comerciales o de negocio, o de socios en una empresa, o de representantes o mandatarios de una empresa, de jefatura o	SÍ		

Materia	Respuesta	Descripción (sólo en caso afirmativo)
subordinación, o de cualquier otro tipo con personas que tengan la calidad de autoridad universitaria institucional de la USM y que desempeñan funciones o cargos de la DGIIE.	NO	
5. Encontrarme en otras situaciones y/o relaciones personales que pudieren afectar la objetividad de la evaluación del proyecto que postula.	SÍ	
	NO	

Declaro conocer el deber de declarar cualquier conflicto de interés que afecte, de alguna forma, la imparcialidad necesaria para la adecuada evaluación del proyecto que se postula.

Declaro que estoy al tanto de que el no manifestar o dar a conocer cualquier conflicto de interés constituye una infracción a las normas del Código de Ética y al Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad Institucional de la Universidad y, en su caso, también a la Ley de Educación Superior.

Declaro conocer que, en caso de existir alguna situación que afecte, de cualquier forma, la imparcialidad necesaria para la adecuada evaluación del proyecto que se postula se deberá informar a la Contraloría General a fin de que determine las medidas a adoptar a fin de prevenir el conflicto de interés, las que serán comunicadas a la Directora General de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

Firma declarante

Anexo N° I.1: Personas relacionadas a la Institución de Educación Superior (art. 71 de la ley N° 21.091)

1	Las personas naturales o jurídicas que sean fundadores, asociados o miembros de la asamblea de la institución (letra a del art. 71 de la ley N° 21.091).
2	Sus controladores, de conformidad al artículo 64 de la ley N° 21.091 (letra b del art. 71 de la ley N° 21.091).
3	Los integrantes del órgano de administración superior (letra c del art. 71 de la ley N° 21.091).
4	Sus rectores (letra d del art. 71 de la ley N° 21.091).
5	Los cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a, b, c, y d, de la ley N° 21.091 (descritos en los numerales 1 al 4 anteriores).
6	Las personas jurídicas en que las personas señaladas en las letras precedentes sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra f del art. 71 de la ley N° 21.091).
7	Las personas naturales o jurídicas que sean fundadores, asociados o miembros de la asamblea, según corresponda, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a) de la ley N° 21.091; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra g del art. 71 de la ley N° 21.091).
8	Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a) de la ley N° 21.091, según sea el caso; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra h del art. 71 de la ley N° 21.091).
9	Las demás personas que desempeñen funciones directivas en la respectiva institución de educación superior, de acuerdo al artículo 72 de la ley N° 21.091; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra i del art. 71 de la ley N° 21.091).
10	Las personas jurídicas en que las personas naturales señaladas en los numerales precedentes sean directores, gerentes, administradores, o ejecutivos principales de las mismas (letra j del art. 71 de la ley N° 21.091).
11	Las personas jurídicas en que la institución de educación superior sea propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o que, conforme a los estatutos de éstas, pueda elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo (letra k del art. 71 de la ley N° 21.091).
12	Otros que la Superintendencia establezca, mediante norma de carácter general, que es relacionada a una institución de educación superior toda persona natural o jurídica que, por

	relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación haga presumir que sus operaciones con la institución originan conflictos de interés (inciso final del art. 71 de la ley N° 21.091)
--	--

Notas:

- 1) Para efectos de esta ley, se entenderá que ejercen funciones directivas de una institución de educación superior los integrantes de él o los órganos colegiados de administración superior, sea cual fuere su denominación, el rector, así como cualquier autoridad unipersonal de la institución, que tenga atribución de decisiones estratégicas y patrimoniales (art. 72 de la ley N° 21.091).
- 2) La USM no podrá realizar actos, contratos, convenciones o cualquiera otra operación con las personas indicadas en las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo 71, salvo que se configuren las excepciones del inciso 2° del artículo 73 de la Ley N° 21.091 y se siga el procedimiento y condiciones del artículo 74 y ss. de esa ley.
- 3) Respecto de aquellas que se realicen con personas relacionadas distintas a las indicadas en el numeral anterior deberán verificarse aquellas condiciones y procedimientos establecidos en los artículos 74 y ss de la ley N° 21.091.
- 4) El artículo 78 de la Ley 21.091 establece el delito de operaciones con partes relacionadas, señalando al efecto:

“El que, administrando a cualquier título recursos de una institución de educación superior, se interesare, directa o indirectamente, en cualquier negociación, acto, contrato u operación que involucre a la institución, con infracción a lo previsto en los artículos 71 a 77, ambos inclusive de la presente ley, será sancionado con reclusión menor en su grado medio y con multa del tanto al duplo del valor del interés que hubiere tomado en el negocio.

Las mismas penas se le impondrán si, en cualquiera de las situaciones señaladas en el inciso precedente, y dándose en lo demás las mismas circunstancias, diere o dejare tomar interés a su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad.

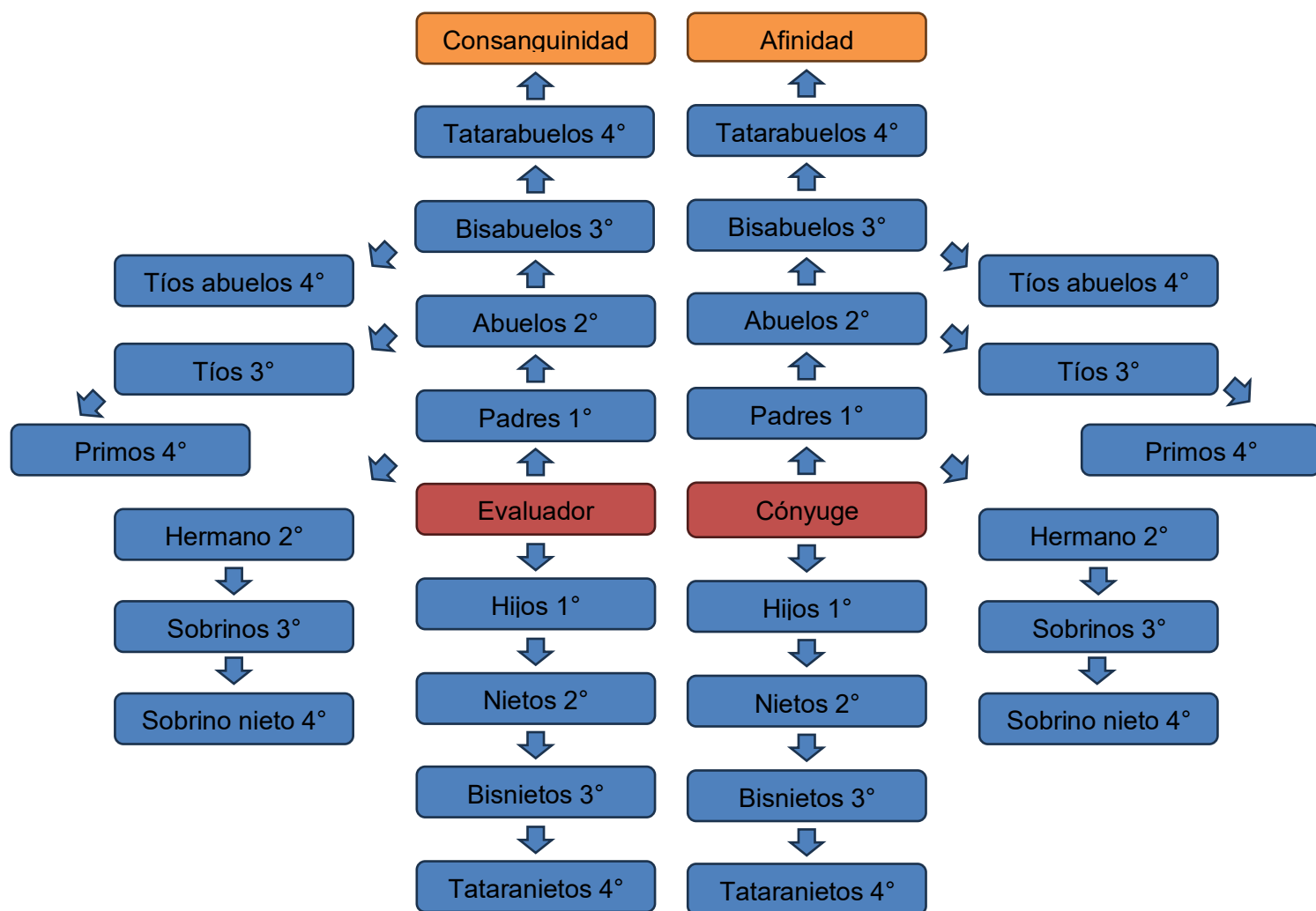
Lo mismo valdrá en caso de que el que hubiere incurrido en la conducta diere o dejare tomar interés a terceros asociados con él o con las personas indicadas en el inciso precedente, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que dichos terceros o esas personas tengan interés social, superior al diez por ciento si la sociedad es anónima, o ejerzan su administración en cualquiera forma”.

Relaciones de Familia:**Cónyuge o conviviente civil, padres o madres de un hijo en común y parientes hasta el 4° grado de consanguinidad y 4° grado de afinidad.**

Estos grados de parentesco se aplican igualmente al viudo(a), con respecto a los parientes consanguíneos del cónyuge/conviviente fallecido.

También estarán comprendidas en esta relación las personas con las que se mantenga una vida marital estable y permanente, sin estar unidos en matrimonio o unión civil (conviviente) y/o respecto del padre o madre con el que se tenga un hijo/a en común.

Para mayor claridad se adjunta el siguiente cuadro a vía ejemplar y no exhaustiva:



ANEXO D

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

DECLARACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

El(La) director(a) del programa, _____, postulante a la convocatoria Asistencia a Eventos Nacionales e Internacionales 2026, declara tener pleno conocimiento de las bases que rigen su postulación. En consecuencia, certifica que toda la información contenida en la Postulación, Currículum, certificaciones y/o documentos adjuntos, es verídica/fidedigna y cumple con los requisitos de presentación señalados en las bases e instrucciones del presente concurso.

Asimismo, toma conocimiento que dicha información podrá estar sujeta a verificación y se compromete a proveer toda la documentación de respaldo que sea requerida por la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento (DGIIIE), durante el proceso de postulación del proyecto, en la forma y plazos requerido. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para que la postulación sea declarada fuera de bases del Concurso.

(Firma Postulante)
Nombre Postulante

Lugar, fecha